



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2015-01636
DEMANDANTE	MICHAEL RODRIGUEZ PIMENTEL
DEMANDADO	JEAN PAUL MOLINA RODRIGUEZ Y OTRO
FECHA	JULIO 21 DE 2023

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado, en donde se le informa que el término de traslado de la liquidación del crédito se encuentra precluido.
Sírvasse proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARGO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.- Soledad- Atlántico, julio veinitiuono (21) de dos mil veintitrés (2023).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, se tiene que a través de fijación en lista se dio traslado a la liquidación del crédito, sin embargo, se observa que la mencionada liquidación aportada por el apoderado de la parte demandante, no habrá de aprobarse, dado que, los intereses moratorios liquidados superan los obtenidos de los calculados teniendo en cuenta los porcentajes máximos establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Por lo que, de conformidad a lo expuesto en el numeral 3º del artículo 446 del CGP. C., el Despacho modifica la liquidación adicional del crédito según tabla anexa:

CAPITAL.....\$ 2.700.000

TOTAL LIQUIDACIÓN INICIAL DEL CRÉDITO Aprobada en auto 22-03-2017 \$5.124.291
Intereses moratorios desde 13-01-2014 hasta 13-12-2016

LIQUIDACIÓN ADICIONAL aprobado en auto 07-03-2019
Intereses moratorio Desde 14-12-2016 hasta 19-02-2019 \$ 1.827.225
TOTAL LIQUIDACION \$ 6.951.516

LIQUIDACIÓN ADICIONAL
Intereses moratorio Desde 20-02-2019 hasta 30-06-2023 \$ 2.427.075

		INTER. ANUAL		INTER. MENSUAL		VALOR INTERESES		VALOR INTERESES		SALDO
		CTE	MORA	CTE	MORA	CORRIENTES		MORATORIO		A LA FECHA
AÑO	MES	%	50%+	%	%	CAPITAL	CTES	CAPITAL	M/TORIOS	K + int

- ## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebf032c85bc4328cdd905fd780cc5ecefd5e8b51128d893c5b4a10c0d38b59b0**

Documento generado en 21/07/2023 11:53:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD
EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO No. **074**

SOLEDAD, **JULIO 24 DE 2023**

LA SECRETARIA:

STELLA GOENAGA CARO